

## VERSION ESTENOGRAFICA

### **3ª. SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL COLEGIADA PARA DETERMINAR LA PROPUESTA DE ELEVAR PELEAS DE GALLOS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO.**

#### **ADMINISTRACIÓN 2015-2018.**

En la Ciudad de El Grullo Jalisco, siendo las 10:30 horas del día viernes 10 de febrero del 2017 dos mil diecisiete, instalados en la Sala de Sesiones ubicada en el Palacio Municipal, se reunieron los Regidores que integran esta comisión la Regidora L.C.P. Gabriela Quintero Mora, Lic. Ana Margarita García Pérez y el Regidor Lic. Armando Simón Plazola, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria No. 3 de la Comisión Colegiada de la Asociación de Galleros, para el cual la L.C.P. Gabriela Quintero Mora presidenta de esta Comisión dio inicio instruyendo la L.T.S. Ana Margarita García Pérez para que procediera a dar lista de asistencia con el siguiente resultado:-----

PRESIDENTE	GABRIELA QUINTERO MORA	PRESENTE
SECRETARIA	SANDRA TORRES CHAVEZ	AUSENCIA JUSTIFICADA
VOCAL	ANA MARGARITA GARCIA PEREZ	PRESENTE
VOCAL	ARMANDO SIMON PLAZOLA	PRESENTE

Con la presencia de 3 Regidores de los 4 regidores que integran la comisión se informa de la existencia de quórum legal por lo cual se declara abierta declara abierta la sesión, y validos los acuerdos que de la presente sesión emanen. Acto seguido la Regidora Gabriela Quintero Mora, puso a consideración de los presentes la siguiente propuesta de-----  
-----Orden del Día-----

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Comprobación de Quórum
- 3.- lectura del acta anterior y en su caso aprobación
- 4- Continuación de investigación sobre la solicitud por parte de la Comisión Mexicana de Promoción Gallística A. C.
- 5.- Asuntos varios.
- 6.- Clausura.

-----Desahogo-----

Se da lectura al acta anterior y en lo cual se aprueba y se firma.

La regidora **Gabriela Quintero Mora** compañeros buenos días, les doy la bienvenida a esta tercera sesión de trabajo para esta comisión especial, así mismo les reitero que trabajaremos sobre el segundo oficio recibido en el cual piden *Elevar Las Peleas de Gallos, Corridos Formales, Escaramuzas, Carreras de Caballos y Jaripeos al grado de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de El Grullo Jal.*

Hoy invité a la Directora de Medio Ambiente y C. Ing. Larisa Yarisel Uribe Llamas ella estuvo haciendo investigaciones respecto al tema.

La regidora **Ana Margarita García Pérez** buenos días.

El regidor **Armando Simón Plazola** buen día para todos, Larisa bienvenida.

La regidora **Gabriela Quintero Mora** hace mención que la regidora Sandra Torres Chávez no podrá asistir por asuntos personales.

El regidor **Armando Simón Plazola** pregunta, Larisa y que fue lo que investigaste.

La Ing. **Larisa Yarisel Uribe Llamas** da lectura en lo siguiente:

***CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO en el TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES, CAPÍTULO ÚNICO Crueldad contra los animales.***

*Que establece:*

*Se impondrán las siguientes sanciones:*

*Artículo 305.*

- *Por **maltratar animales** sin causarle daños graves: de 20 a 80 jornadas de trabajo y multa de 20 a 50 salarios mínimos.*
- *Por maltratar animales causando daños graves: de 80 a 120 jornadas de trabajo y multa de 100 a 300 días de salarios mínimos.*
- *Los delitos se agravan cuando el agresor es el propietario del animal.*
- *Cuando exista reincidencia la pena podrá ser de seis meses a dos años de prisión y multa equivalente de 100 a 300 días de salario mínimo.*

*Artículo 306. A quien provoque la muerte de un animal se le impondrán de **6 meses a 3 años de prisión** y multa de 200 a 1,000 días de salario mínimo. La inhabilidad profesional en caso de ejercer *profesión relacionada con el cuidado de los animales.**

*Artículo 308. Quedan exceptuados los sacrificios humanitarios de animales, las corridas de toros, novillos, rejones, jaripeos, charreadas, carrera de caballos o perros, pesca o caza deportiva, y las peleas de gallos, los sacrificados para consumo humano, entre otros.*

Y en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios dice:

## ***CAPÍTULO II***

### ***Del Patrimonio Cultural del Estado y sus Municipios***

***Artículo 10.*** *No podrá considerarse como Patrimonio Cultural, ninguna práctica que implique la pérdida de la vida, en los términos del reglamento.*

# **REGLAMENTO DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

## **CAPÍTULO II** **Identificación del Patrimonio Cultural**

*Artículo 10. Para los efectos del artículo 10 de la Ley, se entenderá que una práctica implica la pérdida de la vida cuando su realización tenga como objetivo provocar la muerte de un ser vivo induciendo su sufrimiento.*

*De manera enunciativa, no se considerarán prácticas que impliquen la pérdida de la vida:*

*I. La gastronomía;*

*II. Las técnicas tradicionales de agricultura;*

*III. La artesanía en pieles y métodos tradicionales de curtido;*

*IV. Las prácticas de supervivencia y tradiciones religiosas propias de las comunidades indígenas; o*

*V. Las demás prácticas, bienes o manifestaciones que requieran de materias primas obtenidas de animales o plantas, siempre y cuando no se trate de especies amenazadas o en peligro de extinción.*

*En los casos concretos, corresponderá a la Secretaría determinar cuándo una práctica implica la pérdida de la vida en los términos de este artículo.*

La Ing. **Larisa Yarisel Uribe Llamas** comenta, la ley de patrimonio cultural dice claramente, no se considerará como patrimonio todo lo que implique la pérdida de la vida.

El regidor **Armando Simón Plazola** comenta, para este caso aplica la ley de patrimonio entonces con esta ley nos podemos amparar y no considerarlo como patrimonio y no es que esté en contra, pero estamos hablando de vidas.

La Ing. **Larisa Yarisel Uribe Llamas** comenta, yo les sugiero que hablen y pidan su opinión al Lic. Oscar Castro Carbajal, Coordinador de Investigaciones de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

La regidora **Gabriela Quintero Mora** comenta, bueno gracias Larisa por tu apoyo en la investigación.

La regidora **Ana Margarita García Pérez** comenta, si gracias nos puedes dejar una copia del Reglamento y la Ley de Patrimonio de lo que leíste.

La Ing. **Larisa Yarisel Uribe Llamas** comenta, si con mucho gusto. Y paso a retirarse.

La regidora **Gabriela Quintero Mora** comenta, bien compañeros que les parece si hablamos al Lic. Oscar Castro Carvajal, a ver que nos dice sobre el tema.

La regidora **Ana Margarita García Pérez** comenta, sí.

El regidor **Armando Simón Plazola** realiza la llamada.

El Lic. **Oscar Castro Carvajal** en vía telefónica les menciona

Para elevar a Patrimonio una actividad, esta tiene que ser algo que toda la comunidad la sienta suya, que se sientan plenamente identificada con ella, además se tiene que analizar los criterios; en que beneficia, y si unifica el círculo de convivencia de la comunidad y los usos y costumbres, tener la precaución que no atente contra la vida.

En el caso de las peleas de Gallos y las Corridos Formales de Toros, esta actividad no se puede elevar a Patrimonio Cultural Inmaterial porque atenta contra la vida y va en contra de lo que nos marca el Reglamento de la Ley de Patrimonio. Lo que sí se puede elevar es la Charrería, Escaramuzas, Carreras de Caballos y Jaripeos, siempre y cuando sean actividades de sus usos y costumbres del Municipio.

También comento que en Tlajomulco ya se instaló la charrería como patrimonio.

El regidor **Armando Simón Plazola** agradece al Lic. Oscar Castro Carvajal su asesoría y se despide.

La regidora **Ana Margarita García Pérez** refiere, lo que comenta es cierto, debemos analizar de acuerdo a la Legislación vigente y asesoría cada una de las actividades que se nos pide elevar como patrimonio.

La regidora **Gabriela Quintero Mora** comenta, bueno compañeros propongo analizar estos aspectos y la próxima reunión elaborar ya el dictamen.

Todos estuvieron de acuerdo y en uso de la voz de la Regidora Gabriela Quintero Mora da por terminada la Tercera Sesión de Trabajo de la Comisión Especial Colegiada para elevar las Peleas de Gallos a Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de El Grullo , siendo las 12:44 pm, reanudando trabajo hasta nuevo aviso.

ATENTAMENTE  
EL GRULLO JALISCO, 10 DE FEBRERO DEL 2017

  
Lic. Dalia Isabel Contreras Castillo  
Secretaria Técnica